RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE FACTOR DEPORTE DEL LOTE B DEL PROCEDIMIENTO DE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS COMEDORES ESCOLARES DE GESTIÓN DIRECTA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN HUELVA, PARA EL CURSO 2026/2027, CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.
EXPEDIENTE CONTR 2026 265685

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, así como su publicación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, según establecen la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen esta contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de julio de 2026, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de agosto de 2026 se emite Resolución del Delegado de Educación en Huelva por la que se acuerda la aprobación del expediente de contratación así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el mismo.

TERCERO.- En fecha 28 de agosto de 2026 se publica en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial convocatoria de licitación. En dicho anuncio se fija como fecha límite para la presentación de ofertas el 14 de septiembre de 2026.

CUARTO.- Con fecha 16 de septiembre de 2026 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación teniendo como orden del día la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” de las personas licitadoras que han presentado su solicitud de participación para cada uno de los lotes del contrato. Para el Lote B presentan oferta en plazo al presente procedimiento de licitación los siguientes licitadores:

CARLOS SORIANO GARCIA		08/10/2026 13:31:10	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQp7176Dy2gV88y3bi7grrCyd6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CIF	LICITADOR
B09706680	SERENDIPIA EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L.
B04681581	FACTOR DEPORTE, S.L.
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.
A28479624	CIDI INTEGRALE, S.A.
B23455629	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL CPM, S.L.
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.
B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L.
B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L.
B70493275	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS, S.L.
B14657498	ACTCOM SERVICIOS
B10369460	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.
B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S. XXI, S.L.

La Mesa examina y califica la documentación presentada por las empresas anteriormente indicadas, con el siguiente resultado:

- INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L., la Declaración responsable unificada (DRU) presentada, no se encuentra cumplimentada, se le solicita presentar un nuevo documento DRU (contenido en el Anexo II-B del PCAP) rellenando los apartados a cumplimentar. También debe de rellenar en el DEUC , en la Parte II, letra A, en el último ítem "En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar oferta", ya que no se ha señalado ningún lote. Por lo que se les solicita presentar un nuevo documento DEUC señalando en dicho ítem el lote o lotes a los que pretende licitar.

La documentación presentada por el resto de licitadores relacionados anteriormente, "Documentación Acreditativa de los requisitos previos", se califica como válida y conforme al PCAP.

QUINTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2026, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la verificación de la subsanación de la documentación del sobre n.º 1 requerida y acto de apertura de los sobres electrónicos n.º 3, quedando subsanada dicha documentación se procede a la apertura de los sobres n.º 3, con el siguiente resultado:

LOTE	CIF	RAZÓN SOCIAL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES	FORMACIÓN PERSONAL	ELABORACIÓN GUÍA	
			Precio Hora	Precio Total			Soporte Físico	Formato digital
B	B09706680	SERENDIPIA EDUCACIÓN Y CULTURA, S.L.	18,67 €	121.355,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B04681581	FACTOR DEPORTE, S.L.	16,08 €	104.520,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	17,99 €	116.935,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	A28479624	CIDI INTEGRALE, S.A.	17,87 €	116.155,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B23455629	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL CPM, S.L.	18,99 €	123.435,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT, S.L.	18,26 €	118.690,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B98989221	INTERIM SERVICES SOLUTIONS, S.L.	17,82 €	115.830,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L.	19,01 €	123.565,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B70493275	OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS, S.L.	18,47 €	120.055,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B14657498	ACTCOM SERVICIOS	17,98 €	116.870,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B10369460	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	18,60 €	120.900,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ
B	B11739620	SENDA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL GESTIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE S. XXI, S.L.	18,18 €	118.170,00 €	SÍ MENSUAL	SÍ	SÍ	SÍ

De conformidad con el apartado 8.D de Anexo I del PCAP, se constata que la oferta económica presentada por FACTOR DEPORTE, S.L., (16,08 €) para el Lote B es anormalmente baja, ya que toda oferta económica por debajo de los costes salariales y sociales que se recoge en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de fecha de Fecha 5 de julio de 2024 es considerada así.

Asimismo, de conformidad con el apartado 8.D de Anexo I del PCAP, se considera incursa en valor anormal o desproporcionado la oferta económica presentada por FACTOR DEPORTE, S.L., (16,08 €), al ser inferior en 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Por tanto, se acuerda requerir a **Factor Deporte,S.L.**, para que en un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, justifiquen la viabilidad de su oferta económica para el **Lote B ,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de LCSP.

SEXTO.- En fecha 8 de octubre de 2026 se se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para Comprobar la documentación requerida a Factor Deporte,S.L. para la justificación de la viabilidad de las ofertas económicas presentadas en el sobre n.º 3, para los Lotes A y B.

Requerida por el órgano de contratación justificación de viabilidad a la empresa FACTOR DEPORTE, S.L., cuya oferta en el contrato de referencia para los LOTES A y B se consideró anormalmente baja según acta de la Mesa de contratación celebrada el 23 de septiembre de 2026. Se comprueba a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica que la empresa **NO ha presentado** documentación justificativa dentro del plazo otorgado en el trámite de audiencia.

La Mesa considera incumplido el requerimiento formulado a la empresa licitadora **FACTOR DEPORTE S.L.** en tiempo y forma, al no haber presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada de oferta anormalmente baja, LOTES A y B a través de SIREC- Portal de licitación electrónica-, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Por ello la Mesa acuerda **proponer la exclusión** del licitador **FACTOR DEPORTE S.L.** del procedimiento de licitación de los Lotes A y B, por incumplimiento de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, establecidos en el Apartado 8.D del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares:

"- Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas presentadas por los licitadores que sean inferiores en 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

- Cuando concurra un solo licitador, se considerará incursa en valores anormales o desproporcionados su oferta económica, si es inferior al 15% del presupuesto de licitación.

- Se considerará asimismo presuntamente incursa en causa de anormalidad toda aquella oferta económica por debajo de los costes salariales y sociales que recoge en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de fecha 5 de julio de 2024, dando trámite a su eventualidad justificación."

FACTOR DEPORTE, S.L.		
LOTES	**COSTE SALARIAL Y SOCIAL MÍNIMO**	**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
A	**16,63 €**	**16,36 €**
B	**16,63 €**	**16,08 €**

Asimismo, de conformidad con el apartado 8.D de Anexo I del PCAP, se consideran incursas en valor anormal o desproporcionado las ofertas económicas presentadas por **FACTOR DEPORTE, S.L.**, para los Lotes A y B**,** al ser inferior en 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Por todo lo anterior y no habiendo atendido al requerimiento de justificación de la viabilidad de sus ofertas económica para los Lotes A y B, la Mesa propone al órgano de contratación la **exclusión** de **FACTOR DEPORTE S.L**. para los **LOTES A y B,** y atendiendo a los criterios de adjudicación, se proceda a solicitar la documentación previa a la adjudicación para los LOTES A y B a la siguiente oferta más ventajosa por orden de puntuación.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP que rige esta contratación, la Mesa acuerda la **Exclusión** del licitador **FACTOR DEPORTE S.L** del **Lote B** del procedimiento de contratación.

A los anteriores antecedentes les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO .- Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Delegado Territorial de Educación en Huelva, es competente para para dictar esta Resolución en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 190/2026 de 31 de julio de 2026, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA n.º 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de licitación CONTR 2026 265685, **Lote B**, al licitador **FACTOR DEPORTE S.L** , al considerar que no ha justificado la anormalidad de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa licitadora excluida y publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

En caso de no interponerse dicho recurso, cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Carlos Soriano García